



SOCAYA

SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO, ANEXOS Y AFINES

SOCAYA: Representante único de los trabajadores en neumáticos y gomerías, talleres de recauchutaje, vulcanizado y venta de neumáticos, en todo el territorio de la República Argentina CCT 231/75.
TABLA SALARIAL Y BENEFICIOS, CONVENIO VIGENTE DESDE EL 01/05/2026 AL 30/04/2027
ACTIVIDAD RAMA ARMADO DE RODADOS – P/MES 192 HS (Acumulativa)

PERSONAL DE PLANTA	Anterior 30/06/2026	JULIO 1,5%	AGOSTO 2%
Categoría 1	7.660,30	7.775,20	7.930,70
Categoría 2	9.638,63	9.783,21	9.978,87
Categoría 3	9.951,74	10.101,02	10.303,04
Categoría 4	10.771,71	10.933,29	11.151,96
Categoría 5	11.535,88	11.708,92	11.943,10
Ayudante general	7.532,42	7.645,41	7.798,32
Sereno	1.502.008,78	1.524.538,91	1.555.029,69
Choferes de camión y auto elevador			
Categoría 1 autoelevador	1.638.795,66	1.663.377,59	1.696.645,14
Categoría 2 autoelevador	1.878.747,41	1.906.928,62	1.945.067,19
Categoría 3 autoelevador	1.984.683,46	2.014.453,71	2.054.742,78
Categoría 4 chofer de camión	1.984.683,46	2.014.453,71	2.054.742,78
Categoría 5 chofer de camión	2.079.470,16	2.110.662,21	2.152.875,45
PERSONAL de MANTENIMIENTO			
Categoría 1	9.951,96	10.101,24	10.303,26
Categoría 2	10.771,71	10.933,29	11.151,96
Categoría 3	11.535,88	11.708,92	11.943,10
Categoría 4	13.242,38	13.441,02	13.709,84
Categoría 5	14.423,44	14.639,79	14.932,59

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD 1% (uno %) por hora por cada año de antigüedad sobre remuneración, los beneficios expresados en porcentajes conservan su permanencia como también los que determinados en otra forma de relación.
30 % adicional x carga y descarga para choferes.

ARMADO DE RODADOS	Anterior 30/06/2026	JULIO 1,5%	AGOSTO 2%
ART. 32 Premio por Asistencia	168.068,48	170.589,51	174.001,30
PREMIO PUNTUALIDAD	50.421,61	51.177,93	52.201,49
ART. 50 FALLECIMIENTOS			
A) Fallecimiento del obrero	1.080.197,67	1.096.400,64	1.118.328,65
B) Esposa/o, hijos menores o c/disc.	662.061,92	671.992,85	685.432,71
C) Padres, hijos mayores, hnos, etc.	313.629,39	318.333,83	324.700,51

ARTICULO 44 BONIFICACION ESPECIAL POR ANTIGÜEDAD

5 AÑOS: 50 horas de su jornal habitual	30 AÑOS ; 300 horas de su jornal habitual
10 AÑOS: 100 horas de su jornal habitual	35 AÑOS ; 350 horas de su jornal habitual
15 AÑOS: 150 horas de su jornal habitual	40 AÑOS ; 400 horas de su jornal habitual
20 AÑOS: 200 horas de su jornal habitual	45 AÑOS ; 450 horas de su jornal habitual
25 AÑOS ;250 horas de su jornal habitual	50 AÑOS ; 500 horas de su jornal habitual

Aporte del empleador al sindicato	2 % (dos por ciento) de cada trabajador afiliado y no afiliado
Retenciones al trabajador afiliado	2% (dos por ciento) al afiliado
Retenciones al trabajador no afiliado	1.5 % (uno y medio por ciento) no afiliado

Zona desfavorable (provincias de Neuquén, La Pampa, Rio Negro, Santa Cruz, Chubut, Tierra del fuego, Islas Malvinas e islas del Atlántico sur.25%